

Expediente GEX 7320/2026

Asunto: Convocatoria Subvenciones Concurrencia Competitiva Concejalía de Juventud 2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	N.º
Propuesta del Servicio	19/05/2026	
Providencia de Alcaldía	19/05/2026	
Resolución de Alcaldía	19/05/2026	2026/00002166
Criterios de Otorgamiento		
Retención de Crédito	20/05/2026	2026/014030
Informe-Propuesta de Secretaría	26/05/2026	
Informe de Fiscalización (Fase A)	02/06/2026	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11.1 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Pozoblanco, de 27 de diciembre de 2013,

### RESUELVO

**Primero.** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Juventud, con el texto de los Criterios Objetivos de Valoración que acompaña a la presente Resolución.

**Segundo.** Aprobar el gasto correspondiente por importe de 6.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 9245 48900 Subvenciones de la Delegación de Juventud del Presupuesto Municipal del año 2026.

**Tercero.** Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del

Código seguro de verificación (CSV):

**ED1D 8059 9368 9D59 0153**

ED1D805993689D590153

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE \*\*\*4644\*\*\* SANTIAGO CABELLO (R: \*\*\*0540\*\*\*) el 02-06-2026

Num. Resolución:

**2026/00002512**

Insertado el:

**02-06-2026**

extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

**Cuarto.** Establecer un plazo para la presentación de las solicitudes de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previa publicación en la BDNS. Dicha solicitud se llevará a cabo a través del procedimiento electrónico habilitado al efecto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozoblanco.

**Quinto.** El órgano instructor será la Mesa de Instrucción designada al efecto, que emitirá un informe de valoración, el cual se elevará a la Alcaldía que dictará Resolución Provisional y ordenará su publicación, otorgando a los interesados la posibilidad de efectuar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de 10 días hábiles, según lo establecido en el art. 11.1 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Pozoblanco. Finalizado el plazo de alegaciones, y examinadas las mismas si las hubiera, se formulará la correspondiente Resolución Definitiva por la Junta de Gobierno Local, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, y ordenará su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozoblanco, así como la notificación electrónica a los interesados.

**Sexto.** La cantidad objeto de subvención será abonada mediante transferencia bancaria en la cuenta que al efecto se indique por el beneficiario. El abono de la aportación correspondiente a la subvención se realizará en dos pagos, el primero, a cuenta, por importe del 75 % del total, que se hará efectivo una vez sea concedida la subvención por el órgano competente. Justificado el 100% de las actividades subvencionadas, se procederá al pago del 25% restante.

**Séptimo.** Las subvenciones deberán justificarse en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de las actividades subvencionadas, y en todo caso antes del 31 de marzo de 2027, teniendo dicha justificación por objeto, la comprobación de la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos, y debiendo presentar tantas justificaciones como subvenciones se hayan recibido, por la cuantía total del presupuesto aceptado como coste de la actividad subvencionada, y debiendo justificarse cada una de las partidas en que esté dividido dicho presupuesto y en la cantidad que refleje dicha partida, por lo que todo lo no justificado será detruido de la subvención finalmente concedida. Para dicha justificación se aportará la documentación establecida al efecto en el Modelo de Justificación de Subvenciones. La

Código seguro de verificación (CSV):

**ED1D 8059 9368 9D59 0153**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE \*\*\*4644\*\*\* SANTIAGO CABELLO (R: \*\*\*0540\*\*\*) el 02-06-2026



ED1D805993689D590153

Num. Resolución:

**2026/0002512**

Insertado el:

**02-06-2026**

presentación de dicha justificación se llevará a cabo a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco.

**Octavo.** El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de poder conllevar aparejada alguna otra sanción de acuerdo con lo establecido en los artículos 59 y siguientes de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

**ED1D 8059 9368 9D59 0153**



ED1D805993689D590153

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE \*\*\*4644\*\*\* SANTIAGO CABELLO (R: \*\*\*0540\*\*\*) el 02-06-2026

Num. Resolución:

**2026/0002512**

Insertado el:

**02-06-2026**

# **Criterios de valoración**

**(Puntuación máxima total: 120 puntos)**

**1.- Repercusión social de la actividad (máx. 10 puntos)**

Menor de 50 personas: 0 puntos  
Entre 50 y 100 personas: 5 puntos  
Más de 100 personas: 10 puntos

**2.- Fomento de la igualdad de género (máx. 10 puntos)**

Total 10 puntos  
Parcial: 0 puntos

**3.- Actividades que pretendan la integración social y cultural (máx. 10 puntos)**

Actividades que pretendan la integración social: 5 puntos  
Actividades que pretendan la integración cultural: 5 puntos

**4.- Trayectoria de la entidad, asociación o beneficiario en el desarrollo de las actividades y programas similares al que se solicita la subvención (máx. 10 puntos)**

Se valora la trayectoria del proyecto, actividad...de 1 a 5 años: 5 puntos  
Se valora la trayectoria del proyecto, actividad...de más de 5 a 10 años: 10 puntos

**5.- Grado de cumplimiento de los acuerdos celebrados con este ayuntamiento en la realización de otras actividades anteriores (máx. 10 puntos)**

Si ha presentado y obtenido esta subvención el año anterior: 10 puntos  
Si no ha presentado la subvención el año anterior: 5 puntos  
Si es el primer año que presenta la subvención: 0 puntos

**6.- Sector al que va dirigido (máx. 10 puntos)**

Si las actividades van solo dirigidas a jóvenes entre 14 y 35 años: 10 puntos  
Si las actividades van dirigidas a niños entre 12 y 14 años y a jóvenes entre 14 y 35 años: 3 puntos  
Si las actividades van dirigidas para rangos de edad inferior a los 12 años: 2 puntos

**7.- Coherencia entre objetivos, metodología, recursos materiales y humanos de que dispone el beneficiario, y acciones a desarrollar en el programa o proyecto (máx. 10 puntos)**

Objetivos: 2,5 puntos, metodología: 2,5 puntos, recursos humanos: 1,25 puntos, recursos materiales: 1,25 puntos, acciones: 2,5 puntos

**8.- Déficit de actividades análogas en el municipio (máx. 10 puntos)**

(Que existan o no actividades análogas realizadas con el mismo colectivo (pública o privada))  
No existen actividades: 10 puntos. Existen algunas actividades: 5 puntos. Existen todas las actividades: 0 puntos.

**9.- Fuentes de financiación del proyecto (máx. 10 puntos)**

Recursos humanos: 5 puntos  
Recursos económicos: 5 puntos

**10.- Duración de la actividad en el tiempo (temporalidad. Max. 10 puntos)**

Número	Puntuación	Duración	Puntuación
1 actividad	1 punto	Mensual o inferior	2 puntos
2-4 actividad	2 puntos	De 2 a 11 meses	3 puntos
5-9 actividad	3 puntos	De 12 meses a más	5 puntos

Código seguro de verificación (CSV):

**ED1D 8059 9368 9D59 0153**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE \*\*\*4644\*\*\* SANTIAGO CABELLO (R: \*\*\*0540\*\*\*) el 02-06-2026



ED1D805993689D590153

Num. Resolución:

**2026/00002512**

Insertado el:

**02-06-2026**

10 actividad o más	5 puntos		
--------------------	----------	--	--

11.- Repercusión económica para Pozoblanco (máx. 10 puntos)

Creación de empleo – 3 puntos

Formación (Voluntariado) – 3 puntos

Formación – 4 puntos

12.- Medio de difusión y promoción del proyecto (máx. 10 puntos)

Cartelería e impresión: 5 puntos

Difusión telemática: 5 puntos

Código seguro de verificación (CSV):

**ED1D 8059 9368 9D59 0153**



ED1D805993689D590153

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE \*\*\*4644\*\*\* SANTIAGO CABELLO (R: \*\*\*0540\*\*\*) el 02-06-2026

Num. Resolución:

**2026/00002512**

Insertado el:

**02-06-2026**